

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2534-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por la señora Julia Converti, apoderada de la fundación arteBA, consistente en la obra del artista Tomás Espina, titulada "(Habitación Quemada) La furia de Léucade", 2009, Primer Premio Adquisición, Premio arteBA - Petrobras de Artes Visuales, Donación Fundación arteBa.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra mencionada.-

Que mediante Nota N° 107/16 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obra.-

Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su despacho N° 037/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la sesión Ordinaria N° 15/2016, celebrada por el cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Julia Converti, apoderada de la fundación arteBA, consistente en la obra del artista Tomás Espina, titulada "(Habitación Quemada) La furia de Léucade", 2009, Primer Premio Adquisición, Premio arteBA - Petrobras de Artes Visuales, Donación Fundación arteBa.-

**ARTICULO 2º):** La obra citada en la mencionada Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-2534-M-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

**La Ordenanza Municipal N° 13533 , ha sido Promulgada Tácitamente-  
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –**

